



Acuerdo de Concejo Municipal N° 296-2024-MDP

Paucará, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, sobre la agenda: MEMORANDO N° 1227-2024-GM/MDP, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo la solicitud de autorización para inicio de estudios preliminares para el año 2025 a nivel de inversión de la I.E.I N° 679 – Progreso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Memorandum N° 1227-2024-GM/MDP, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo la solicitud de autorización para inicio de estudios preliminares para el año 2025 a nivel de inversión de la I.E.I N° 679 – Progreso;





Acuerdo de Concejo Municipal N° 296-2024-MDP

Que, mediante el Informe N° 141-2024/MDP-GDTI/UF/vrq de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por el Responsable de Unidad Formuladora Valentin Reymundo Quinto, quien solicita Priorización para Iniciar con los Estudios Preliminares en el año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 913-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita Autorización bajo sesión de concejo para el inicio con los Estudios Preliminares para el año 2025;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 024-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME Aprueban la Priorización para Iniciar con los Estudios Preliminares a Nivel de Pre Inversión para el año 2025 a nivel de inversión de la I.E.I N° 679 – Barrio Progreso del Distrito de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 024-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Priorización para el inicio con los Estudios Preliminares a Nivel de Pre Inversión para el año 2025 a nivel de inversión de la I.E.I N° 679 – Barrio Progreso del Distrito de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad Formuladora el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Unidad Formuladora
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Andrés Fernández Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA

ABOG. TERCERA CATEGORÍA ANA UPANA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)

